

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, octubre de 2012
Código del Proyecto	2.12.13
Denominación del Proyecto	BICENTENARIO PARA LA CIUDAD
Periodo Examinado	Año 2011
Programa Auditado	Programa 16 Bicentenario para la Ciudad de Buenos Aires – UPE (Unidad de Proyectos Especiales)
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 500 – Ministerio de Cultura
Objeto de la Auditoría	Programa 16 Bicentenario para la Ciudad de Buenos Aires – UPE (Unidad de Proyectos Especiales) – Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura - Unidad Ejecutora 500
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas asignadas al Programa 16.
Alcance	Verificar: 1. La pertinencia de la imputación al Programa 16 de las contrataciones que se realizaron durante el ejercicio 2011. 2. Su ajuste al marco normativo aplicable
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoria	01 de marzo al 14 de junio de 2012.
Observaciones	Presupuesto 2011 1 El Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE no está descripto en la Política Jurisdiccional del presupuesto 2011 del Ministerio de Cultura. 2 No se verifican antecedentes de solicitud presupuestaria para el Ejercicio 2011 por parte de la UPE Puertas del Bicentenario. 3 En los expedientes de gastos y contrataciones relevados que no tramitaron por la UPE no aparecen menciones a objetivos relacionados con el bicentenario ni a la UPE, pero en el respectivo formulario Adjudicación, en su apartado Imputación Presupuestaria, se consigna como actividad interna el código interno AUZ, lo que indica que el mismo se impute al Programa 16. Cumplimiento del Objeto según la Descripción de la Actividad Presupuestaria

	4 No se encuentra acreditado que las actividades desarrolladas durante el 2011 fueron parte del objeto de la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario. Cajas Chicas Comunes 5 La totalidad de las facturas se encuentran pegadas en una hoja en blanco y la firma de conformidad dada por el Coordinador Operativo se consigna en ésta y no sobre la factura. 6 Se verificaron inconsistencias en facturas de gastos rendidos mediante cajas chicas comunes de la UPE consignadas en el siguiente cuadro: (ver nota al final⁽¹⁾) 7 La factura N° 01-9187 correspondiente al Expediente N° 853837/2011 emitida por el proveedor CUIT 20-20457203-9 difiere de las restantes del mismo proveedor en cuanto al domicilio, datos de la imprenta y teléfono. El domicilio que figura en las restantes facturas emitida por el proveedor CUIT 20-20457203-9 resulta inexistente por corresponder a la Plaza los Dos Congresos. 8 Las facturas emitidas por el proveedor CUIT 20-20457203-9 resultan de prestaciones disimiles¹. Cajas Chicas Especiales 9 En la contratación del alquiler de un auditorio para el ensayo del artista Plácido Domingo por pesos veinte mil (\$ 20.000) abonado mediante factura N° 1-102693 del proveedor CUIT 30-52877243-5 en el Expediente N° 638136/11, no consta el respaldo de tres ofertas a fin de optar por la más conveniente ni la debida fundamentación si tal requisito hubiera resultado imposible de cumplimentar². 10 Por medio del expediente N° 1051021/2011 se adquirió un grupo escultórico el cual se encuentra imputado a la partida N° 451- "Libros, revistas y
--	--

¹ Fact N° 5388 por impresión de folletos (\$1.150), Fact N° 5394 por impresión de trípticos (\$ 3.500), Fact N° 5385 por diseño gráfico (\$1.400), Fact N° 5397 por reparación instalación eléctrica (\$160), Fact N° 5398 por reparación reja perimetral de calesita del Bicentenario (\$3.800), Fact N° 5400 por reparación instalación eléctrica (\$1.400) y Fact N° 9187 por servicio de desayuno (\$500)

² Por Resolución N° 341/ MHGGC/11, se asignó una caja chica especial sin límite por comprobante de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) para afrontar los gastos del Recital de Plácido Domingo del 24/03/11. En el Art 3° de la Resolución se especifica que los comprobantes de gastos que excedan los pesos cuatro mil (\$ 4.000) se debe contar con 3 presupuestos o en su defecto con una fundamentación de tal imposibilidad.

	otros elementos coleccionables". Debió imputarse a la partida N° 461- "Obras de arte"³. 11 En el Expediente N° 178171/2011 consta el Acta de la Fundación Beethoven mediante la cual se acepta la renuncia del Secretario del Consejo y se designan nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente y Secretario, Tesorero y 3 vocales, la misma se presenta en hoja carta, sin firma al pie ni rúbrica de autoridad competente. 12 No se encuentra acreditado que la imputación presupuestaria de los expedientes N° 638136/11 (recital de Plácido Domingo) y 1051021/2011 (Grupo escultórico) se corresponda con los objetivos del Programa Bicentenario para la Ciudad – UPE.- Locaciones de Servicios 13 La totalidad de las contrataciones artísticas relevadas fueron realizadas con el objeto de disponer de personal para los eventos Noche en Vela, Complejo Buenos Aires Polo Circo, Historias centenarias del Jardín. Las que no se corresponde con los objetivos del Programa Bicentenario para la Ciudad – UPE.- Resguardo de la Información 14 El Expediente N° 302043/11 no fue debidamente Resguardado resultando el mismo extraviado o destruido⁴.
Conclusiones	En el Presupuesto Anual aprobado para el Ejercicio 2011 el Programa 16 Bicentenario para la Ciudad – UPE no cuenta con la debida descripción de sus Objetivos por lo que no resulta manifiesta la Política Jurisdiccional del Ministerio de Cultura en relación a la partida otorgada. Consecuentemente, si bien la Unidad Ejecutora del Programa pasa a ser la UE 500 – Ministerio de Cultura, a los efectos de su análisis y evaluación se dable considerar que estos recursos asignados están

3 Según la Resolución 1.280/MHGGC/09 que aprueba las clasificaciones de recursos y gastos, la partida 45 corresponde a "La adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas cualquiera sea el sistema, video cassettes impresos, discos fonográficos, cassettes, discos compactos, dvd, cd roms y otros elementos destinados a la formación de colecciones." En tanto la partida 46 corresponde a "Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc."

4 Nota de la Subgerencia Operativa de Contratos del 26.03.2012, en la que se comunica que "(...) con relación a la actuación Expediente N° 302043/11 (...) toda vez que no se ha encontrado la misma luego de reiteradas búsquedas, esta S.O.C presume que la misma fue perdida/destruida en uno de los tantos anegamientos que sufriera nuestra oficina N° 16 cita en la P.B. durante las tormentas ocurridas en enero y febrero del corriente año (...)"

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

	destinados a dar cumplimiento a los objetivos de política pública de su antecesor, el transferido Programa 44 de la Jurisdicción 21 que tenía como Unida Ejecutora a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puertas del Bicentenario (ver Aclaraciones Previas N° 1 y 4). En este orden se verificó que durante el período 2011 no se concretaron nuevas iniciativas de la UPE – Puertas del Bicentenario en el marco de sus objetivos originales. La misma solo realizó algunas actividades residuales que comprometieron algunos desembolsos de escasa incidencia, verificándose que con el Programa 16 denominado Puertas para la Ciudad – UPE se solventaron compras y contrataciones destinadas a la realización de diversas actividades, organizadas por la Unidad Ejecutora 500 no relacionadas a los festejos del Bicentenario. Todas estas actividades se realizaron sin que la Jurisdicción hiciera uso formal de sus potestades de modificación presupuestaria. Por otra parte, teniendo en cuenta las observaciones 6, 7 y 8 corresponde comunicar a la Procuración General para que inicie las acciones que correspondan en relación a las operaciones y facturas observadas.
--	--

Nota al final

Factura	CUIT	Importe	Fecha	Expediente	C.Chica	
5388	20204572039	1.150	16/11/2010	072/2011	2/10	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •números puestos con sello •Proveedor inscripto en ganancias, no en monotributo •domicilio inexistente •deudor en padrón de Alto Riesgo en IIBB •el proveedor utiliza dos talonarios con numeración diferente simultáneamente.
5394	20204572039	3.500	14/04/2011	626210/2011	1/11	
5395	20204572039	1.400	15/05/2011	1081708/2011	2/10	
5397	20204572039	160	01/08/2011	1365583/2011	3/11	
5398	20204572039	3.800	05/10/2011	1866071/2011	3/11	
5400	20204572039	1.400	09/11/2011	2312307/2011	3/11	
9187	20204572039	500	20/01/2011	853837/2011	1/11	
105	20250614951	3.500	26/04/2011	662666/2011	1/11	Estas facturas no cumplen con la Resolución General N° 1415/AFIP/2003. Presentan: •inscripto en ganancias (desde Oct / 2010) no en monotributo •figura en padrón de Riesgo Fiscal en Ingresos Brutos
117	20250614951	840	11/07/2011	1365583/2011	3/11	
118	20250614951	420	26/04/2011	1281426/2011	3/11	
119	20250614951	600	18/08/2011	1607827/2011	3/11	
70	27052057189	2.950	09/08/2011	1607827/2011	3/11	El CUIT de la factura es inexistente al igual que el de la imprenta.